

chez de las Brozas, o contra el biblista Alonso Gudiel. Nuevamente el P. de la Pinta se ha preocupado de la publicación y estudio de otro proceso inquisitorial: el del hebreísta Martín Martínez de Cantalapiedra. Trabajos básicos para un futuro estudio en torno a la Historia del sentimiento religioso en España, que el citado Padre prepara.

En este último proceso, cuya recensión nos ocupa, aparece un extenso trabajo preliminar en torno al tema, y así, en un primer apartado del mismo, nos describe el Renacimiento en España y la importancia que en las distintas materias alcanzaron los tratados de escritores renacentistas españoles.

En segundo lugar se ocupa, ya en concreto, de la figura de Martín Martínez de Cantalapiedra, cuyos datos biográficos, sobre todo en lo relativo a sus estudios, nos describe minuciosamente. A continuación señala la importancia científica que llegó a alcanzar el citado profesor de Salamanca, que desempeñó la Cátedra trilingüe (Hebreo, Caldeo y Arabe) de la Universidad de aquella ciudad.

En siguientes epígrafes, el P. de la Pinta estudia la posibilidad de que Martínez de Cantalapiedra tuviese ascendencia judía, y ante el detenido examen de documentos resuelve negativamente la cuestión. Pasa después al tema en concreto: el proceso contra el referido profesor, iniciado por la acusación de compañeros universitarios, relatando a continuación el contenido de tales delaciones, la declaración de los testigos y las defensas, y señalando como principales acusadores al dominico Bartolomé de Medina y a León de Castro, que en sus trabajos seguían métodos no renacentistas. En el epígrafe séptimo y siguientes, el dicho Padre nos da un juicio sobre el citado proceso inquisitorial, que, por lo demás, se desenvuelve dentro de la más estricta reglamentación jurídica.

Desde el punto de vista de la Historia del Derecho es de gran interés esta obra, que nos puede servir como fuente para el estudio del procedimiento de la época y, en especial, del proceso inquisitorial.

J. CERDÁ

RESEÑA DE TRABAJOS ESPAÑOLES HISTORICO-CANONICOS. IV ¹

En este año no ha variado el tono general de la producción histórico-canónica en España. Se han publicado trabajos breves, de poca envergadura y limitado empeño, las más de las veces con un interés local o de vulgarización; pero siguen faltando monografías sólidas que muestren un trabajo y una dedicación especial en sus autores. Sin embargo, la publicación de la «Revista Española de Derecho

¹ En I (en el vol. XV del ANUARIO) se indicaron el criterio y las líneas generales seguidos en estas reseñas.

Canónico», cada vez más lozana y pujante, que ha ejercido tan benéfico influjo en los estudios canónicos en España, ha sido también beneficiosa en este campo histórico concreto. A los artículos cortos, de orientación elemental y de resolución de dudas surgidas en la práctica canónica, que solían predominar en las páginas de las revistas anteriores («Apostolado Sacerdotal», «Resurrexit», «Ilustración del Clero» o «Sal Terrae») han venido a sumarse los auténticos trabajos de investigación, con hondura científica y con amplia información del movimiento canónico del extranjero, que nutren los varios números ya publicados de la nueva Revista. Y en ellos se tocan a veces problemas de Historia, e incluso algunos se dedican a temas netamente históricos, que producen una elevación del nivel de nuestra producción y, sobre todo, permiten abrigar esperanzas sobre ella.

De indudable interés para el conocimiento de la documentación eclesiástica catalana ha de ser la serie sobre *Los archivos eclesiásticos de la Diócesis de Barcelona*, que anuncia el archivero de esa diócesis, JOSÉ SANABRE, y que ha comenzado con un volumen titulado *El archivo diocesano de Barcelona* (Barcelona, 1947, 172 págs.), en el que, recogiendo otras publicaciones suyas anteriores, hace una exposición del contenido del mismo, distribuido en distintas series y con un eficaz sistema de índices.

El rector del Seminario de Logroño, don FRANCISCO BUJANDA, ha llamado la atención en la «Revista Española de Derecho Canónico» (1947, págs. 293-297) *A propósito de unas antiguas comendaticias episcopales*, que aparecen en un códice del siglo XII del Archivo Catedral de Calahorra y que tienen interés para la Historia del Derecho canónico, por incluir algunos estatutos capitulares y por el contenido de algunas de esas comendaticias. En la sesión de clausura de la II Semana de Derecho Canónico, que tuvo lugar en Madrid en el mes de mayo del año 1947, monseñor PASCUAL GALINDO disertó acerca de *Criterios y normas, materiales y trabajos preliminares para intentar una edición crítica de la colección canónica Hispana. El problema en el momento actual*. Al parecer, los trabajos de edición, tan animosamente comenzados por iniciativa del Instituto San Raimundo de Peñafort, han venido a caer en un estado en que han quedado sin avanzar.

Aún quedan rastros de la estela dejada en varias publicaciones por la pasada conmemoración tridentina. En ella merecen subrayarse los *Estudios sobre el Concilio de Trento en su cuarto centenario. Valor teológico de la tradición. Un abad de Santander en el Concilio de Trento*, de MARCIAL SOLANA (Santander, 1946, 222 págs.), que constituyen el número 1 de los anejos del «Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo», y, sobre todo, el libro en que JOSÉ GOÑI-GAZTAMBIDE ha recogido sus estudios sobre *Los navarros en el Concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona* (Pamplona, 1947, 289 págs.), un volumen de «Pampilonensia», la colección de publicaciones del Seminario de aquella diócesis; en él se insiste en un tema ya tratado antes por el autor en la «Revista Española de Teología». A la promulgación de los cánones tridentinos

en España se refiere una de las *Tres cartas inéditas del Beato Juan de Avila*, que ha publicado el P. VALENTÍN M. SÁNCHEZ en la Revista «Manresa» (número de junio de 1946, págs. 184-191) y que estaba dirigida al obispo de Córdoba, Rojas Sandoval, para orientarle en sus deberes como presidente del Concilio provincial de Toledo que habría de hacer esa promulgación.

Sobre concilios españoles, los de Toledo de la España visigoda, y tratando de darles una orientación, a mi juicio equivocada, ha publicado J. MORENO CASADO un trabajo con el título *Los concilios nacionales visigodos, iniciación de una política concordatoria* (Granada, 1946, 52 págs.), que no es, ni mucho menos, el necesario estudio cuya falta se nota cada vez más sobre los problemas de esas asambleas, cuyo tratamiento casi no ha avanzado desde el punto en que lo dejó el P. Flórez.

En relación con el estudio histórico de la literatura canónica se han publicado dos trabajos de Fr. VENANCIO D. CARRO, dedicados al P. Vitoria: *Los fundamentos teológico-jurídicos de las doctrinas de Vitoria* («Ciencia Tomista», número de enero-marzo de 1947, págs. 95-122) está dedicado a analizar las raíces de estas doctrinas, especialmente en lo que se refiere a las reacciones «De Potestate civili», «De Potestate Ecclesiae» y «De Indis», y *La Iglesia y el Estado según Francisco de Vitoria* («Cristiandad», enero de 1947, págs. 26-27) es un apunte sobre los textos de Vitoria en este problema.

En la Universidad de Santiago de Compostela dió AMADEO DE FUENMAYOR, el día 24 de mayo de 1946, una conferencia en la que hizo una exposición de las *Doctrinas de Vitoria sobre el matrimonio*, que puede verse publicada en la «Revista Española de Derecho Canónico» (II, 1947, págs. 377-391); hizo un análisis a fondo de la reacción correspondiente y con su gran formación de jurista supo hallar todos los matices de ella.

Fr. VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA ha dado a la estampa varios *Dictámenes y escritos inéditos del Maestro Fr. Juan de Santo Tomás* («Ciencia Tomista», 1945, págs. 288-341), relativos al índice expurgatorio del año 1632, a los privilegios de los regulares y a otros diversos asuntos. También un texto de Fr. Juan de Santo Tomás, en el que se tratan las cuestiones de si es el Romano Pontífice necesario y esencial en la Iglesia, ha sido estudiado por Fr. MARIANO PEÑA bajo el título *Relaciones entre el Papa y la Iglesia* («Ciencia Tomista», 1945, páginas 91-113). Otro volumen de «Pamplonensia» contiene un estudio de D. TOMÁS GARCÍA BARBEFENA sobre *Un canonista español: el doctor D. Ramiro de Goñi; su vida, su obra científica* (Pamplona, 1947, 92 págs). Muy interesante es la nota de JOSÉ GOÑI GAZTAMBIDE en la que se recopila *Un decenio de estudios sobre el Dr. Navarro D. Martín de Azpilcueta (1936-1946)* («Revista Española de Derecho Canónico», I, 1946, págs. 815-831), en la que pasa revista a los trabajos dedicados en esos años a dicho canonista, cuya personalidad de jurista ha quedado bien perfilada, pero que aun no ha sido estudiado a fondo como moralista, dando un resumen de los distintos juicios formulados

sobre el Dr. Navarro, y acompañando este resumen de muchas observaciones y apreciaciones personales. Así, desfilan en su trabajo las conclusiones de los de Bataillon, P. Aldama, P. Lamadrid, P. López Ortiz, Castañeda, Ullastres, Conde de Rodezno, Olarra-Larramendi, Castiella y hasta el de Hernández Asunce dedicado a la personalidad musical de Azpilcueta, dando una visión completa del estado actual de los estudios sobre el doctor Navarro.

Antes de pasar a la reseña de los trabajos sobre instituciones ha de dejarse consignada la intervención en la más arriba mencionada II Semana de Derecho Canónico del P. PEITZ, a quien se trajo a España como a genial renovador de la técnica de edición de textos y que disertó aquí sobre el siguiente tema: *Una revolución científica. Nuevos caminos de la investigación en la crítica de textos y fuentes, tanto filológica como histórica, demostradas a la luz de sus nuevos resultados sobre el origen y tradición de las antiguas colecciones canónicas hasta Dionisio el Exiguo*; además la «Revista Española de Derecho Canónico» publicó la traducción de un trabajo suyo (ya publicado con anterioridad en una revista suiza) que lleva por título *Dionisio el Exiguo como canonista*, el cual viene a ser una aplicación práctica de esos métodos suyos. Se nos dijo que el P. Peitz venía a revolucionar el campo y los problemas de la edición crítica de las colecciones canónicas, pero lo cierto es que ninguno de aquellos de sus oyentes que se dedicaban al trabajo histórico aprendieron de él, en realidad, nada que no fuera ya sabido por ellos y que el P. Peitz no consiguió en España más éxito que fuera de ella, y marchó de aquí sin haber despertado entre nosotros ese admirativo asombro que tampoco le otorga la ciencia histórica extranjera.

En derecho de personas pueden mencionarse varios estudios históricos relativos a clérigos y jerarquía eclesiástica.

El cisma de Pisa y, más concretamente, la actitud del rey español frente a él ha sido estudiado por JOSÉ MARÍA DOUSSINAGUE: *Fernando el Católico y el Cisma de Pisa* (Madrid, 1946, 706 págs), pero es el aspecto político, más que el canónico, el que propiamente le interesa.

Los fondos del Archivo del Vaticano y otros de Roma han sido certeramente utilizados por el P. MANUEL RODRÍGUEZ PAZOS para formar un detallado episcopologio de las sedes de Galicia, que ha publicado con el título *El episcopado gallego a la luz de documentos romanos* (Madrid, 1946): I. Arzobispos de Santiago (1550-1850), LXI+445 págs. II. Obispos de Tuy y Orense (1540-1855 y 1542-1851), 602 págs; y III. Obispos de Lugo y Mondoñedo (1539-1839 y 1550-1839), 539 págs. Con documentos españoles de gran interés ha esclarecido el momento más oscuro de la Historia de la Sede de Mondoñedo EMILIO SÁEZ en sus *Notas al Episcopologio minduniense del siglo X* (Madrid 1946, 86 páginas). AMANCIO BLANCO DÍEZ ha continuado publicando su reconstrucción de la serie de los deanes de la Catedral de Burgos desde 1185: *Dignidades eclesiásticas burgalesas: Los Deanes de la Catedral de Burgos* («Boletín de la Comisión

Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos», 1945, págs. 488-492, 540-548 y 649-655, y 1946, págs. 44-48).

Se han publicado unos conflictos jurídicos medievales entre la Iglesia de Lugo y la de León que fueron tratados por BUENAVENTURA CAÑIZARES: *Los grandes pleitos de la iglesia de Lugo: La iglesia de Lugo y la iglesia de León* («Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo», 1946, págs. 137-152) y un pleito de finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII entre la parroquia de San Juan Apóstol de Ribadavia y el obispado de Tuy aparece en el trabajo de RAMÓN OTERO PEDRAYO: *Jurisdicción de la encomienda de Beade sobre San Juan de Ribadavia* («Cuadernos de Estudios Gallegos», 1946, págs. 75-80).

El estudio de la figura canónica del párroco, tal como quedó trazada en el Concilio de Trento, ha sido hecho por el P. SABINO ALONSO con su habitual y reconocida maestría, llegando a enlazar el derecho tridentino con el del Código vigente en la actualidad y reforzando la perspectiva histórica con la exposición de las resoluciones intermedias: *Los párrocos en el Concilio de Trento y en el Código de Derecho Canónico* («Revista Española de Derecho Canónico», 1947, págs. 947-979).

En junio de 1947 presentó en la Universidad Pontificia de Comillas D. JAIME ANDONEGUI LIZARRA una tesis doctoral con este título: *El Obispo, ministro competente de la ordenación. Estudio histórico canónico de los diez primeros siglos*, cuya publicación, hasta ahora no efectuada, habrá de ser de gran interés.

Respecto a religiosos, pueden encontrarse algunos datos de interés jurídico en la historia de *Los Frailes Menores Capuchinos en Castilla (1606-1945)* del P. MELCHOR DE POBLADURA (Rafael Turrado) (Madrid, 1946, XXIII+317 págs.); el catálogo de fuentes *Para a Historia da Ordem franciscana em Portugal*, del P. FERNANDO F. LOPES («Archivo Ibero-Americano», 1945, págs. 172-203 y 528-561, y 1946, págs. 35-51) y el índice de *Documentación franciscano-japonesa* (siglos XVI-XVIII), de Fr. DOMINGO RODRÍGUEZ RANCAÑO («España Misionera», 1946, págs. 183-214).

En el apartado referente a cosas eclesiásticas debe reseñarse, ante todo, el extenso artículo del P. CLEMENTE PUJOL sobre *El problema del bautismo en los fetos abortivos informes*, cuyos dos tercios están dedicados a doctrina histórica: la primera parte, *Planteamiento y primera solución* («Revista Española de Derecho Canónico», 1946, págs. 697-720), se centra, sobre todo, en el tratamiento dado al problema en el siglo XVII por Jerónimo Fiorentino; la segunda parte lo estudia *En los autores de fines del siglo XIX y principios del siglo XX* (Id., 1947, páginas 53-75); en la tercera parte todo el precedente histórico sirve para resolver la cuestión *En el canon 747 del Código de Derecho Canónico* (Id., 1947, páginas 803-818). Para la doctrina de las indulgencias es de interés el documento del Archivo de Simancas que contiene unos apuntamientos hechos por algunos de los asistentes a Trento y que se ha publicado por el P. FELICIANO CE-

RECEDA bajo el título *Un proyecto tridentino sobre las indulgencias*, en «Estudios Eclesiásticos», 1946, págs. 245-255).

Sobre la regulación del culto de Nuestra Señora del Pilar son interesantes la serie de resoluciones pontificias, de 1118 a 1939, dada a conocer por LEANDRO AINA NAVAL (*Los Papas y el Pilar*, en «Doce de Octubre», 1945, págs. 7-14), y la exposición de los trámites seguidos para la concesión del Oficio propio hecha en 1723 por Inocencio XIII (*Concesión del Oficio propio de la aparición de la Virgen del Pilar a Santiago en Zaragoza*, en Id., págs. 77-81).

Como antecedente al estudio del nuevo Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos del año 1946 ha hecho MANUEL BONET, en su trabajo sobre *La edición de libros litúrgicos* («Revista Española de Derecho Canónico», 1947, páginas 239-268), una clara y completa exposición de los documentos pontificios que han regulado esa disciplina con anterioridad al derecho vigente.

Sobre estudios eclesiásticos se han publicado: un artículo del P. BELTRÁN DE HEREDIA, acerca de *La formación intelectual del clero en España durante los siglos XIII y XIV* («Revista Española de Teología», 1946, págs. 313-357), que muestra el estado anterior a los seminarios modernos, sobre la base principal del cuarto concilio de Letrán: un denso libro de Fr. JOSÉ ABEL SALAZAR, colombiano, relativo a *Los estudios eclesiásticos superiores en el nuevo Reino de Granada* (Madrid, 1946, XXIII + 781 págs.), que abarca de 1565 a 1810 y analiza la influencia tridentina en esta materia y sus efectos en la enseñanza superior conventual, en seminarios y universitaria; una sugestiva nota de PAULINO PEDREI dedicada a *Los lectorales de Decreto y la antigua Facultad de Cánones de la Universidad de Santiago* («Revista Española de Derecho Canónico», 1946, págs. 487-491), en la que muestra el estado de esa especial canonjía de oficio compostelana y cómo el lectoral de Decreto fué siempre el primero de los tres catedráticos de que constaba la antigua Facultad de Cánones de Santiago; y, finalmente, un trabajo de PABLO BARRACHINA en el que traza *La figura jurídica del Colegio de «Corpus Christi» de Valencia a través de sus fuentes* («Revista Española de Derecho Canónico», 1947, pág. 439-483), tomadas principalmente del Archivo de dicho Colegio-Seminario.

En materia de bienes temporales tenemos unas páginas de FLORENTINO RODERO sobre *Los problemas tributarios y la concesión y organización del diezmo en Indias* («Revista Española de Derecho Canónico», 1946, págs. 355-381), que no van más allá de sistematizar ciertos datos de la Recopilación, Ovando y Solórzano, y una exposición de las *Vicisitudes de la propiedad eclesiástica en España durante el siglo XIX* («Revista Española de Derecho Canónico», 1946, páginas 383-424), hecha por MANUEL GÓNZÁLEZ RUIZ, cuyo mérito estriba en la claridad.

En un artículo escrito por JOSÉ M.^a FONT RÍUS, con motivo de la leyenda de San Nicolás (*Un rasgo delicado de la caridad cristiana medieval*, en «Cristiandad» de 15 de marzo de 1946, págs. 129-131), se hace referencia a las fun-

daciones medievales y obras pías de la Edad Moderna instituídas en beneficio de las doncellas que van a casarse. En otro de FRANCISCO MAYÁN FERNÁNDEZ (*La cofradía del glorioso San Sebastián y Animas del Purgatorio inclusa en la Iglesia parroquial de Cée. Siglos XVII-XIX*, en «Revista de Trabajo», 1945, páginas 571-579) se dan noticias sobre las cofradías de ánimas en general.

Dentro del campo procesal tiene especial importancia el libro de PEDRO CANTERO titulado *La Rota Española* (Madrid, 1946, 262 págs.) en el que se traza una historia completa de la institución que abarca desde su origen en 1529 hasta la suspensión de que fué objeto en 1933. Se va mostrando su creación por Clemente VII, su comienzo durante la nunciatura de Juan Poggio (1534-1553) y su actuación en España, con todo el cúmulo de incidencias diplomáticas en que se ve envuelta, las modificaciones y hasta suspensiones que sufre y sus modalidades en los distintos convenios que a ella se refieren. Esta evolución se completa con un estudio acerca de las características del tribunal en el momento de ser últimamente suspendido, en el que se examina su competencia, en sí mismo y en relación con los tribunales de la Santa Sede, y su procedimiento. Se cierra el libro con unos cuantos interesantes apéndices. El problema histórico está bien planteado y las fuentes a que se acude (los fondos del Archivo Histórico Nacional y del de Simancas, principalmente), bien elegidas. Pero adolece de la falta de manejo de la documentación romana y la construcción está hecha a la ligera, sin profundizar en los problemas procesales, de tal modo que muchas veces parece la exposición de una serie de fuentes más que un trabado conjunto de las cuestiones jurídicas fundamentales que continuamente surgen en la historia de una institución como ésta; ello le hace, además, incurrir en algunos errores.

En materia penal resultan interesantes unas páginas que JOSÉ M.^a RODRÍGUEZ DEVESA ha publicado con el título *Contribución al estudio de las penas en el Derecho canónico de la época visigoda*, en la «Revista de Estudios Penales» (1945, págs. 2-6). Su autor no es un historiador ni un canonista: es un penalista que ha tomado las disposiciones conciliares de esa época y ha ordenado y sistematizado, con su criterio de penalista dogmático, lo que en ellas aparece relativo a penas. No pretende tener otro alcance el trabajo, pero es una curiosa experiencia este tratamiento de datos canónicos históricos con mano y orientación dogmática penal.

Concretamente sobre la Inquisición española, ha seguido orientada la investigación como en años anteriores. JOSÉ SIMÓN DÍAZ ha trazado un cuadro del funcionamiento de *La Inquisición de Logroño (1570-1580)* («Berceo», 1946, páginas 89-119); el P. MIGUEL DE LA PINTA ha editado *Un epistolario diplomático inédito* («Revista de Bibliografía Nacional», 1945, págs. 11-19), que recoge ciento cincuenta y nueve cartas de NICOLÁS ANTONIO escritas desde Roma cuando era allí agente del Santo Oficio de España y que se refieren a cuestiones relacionadas con este cargo; el mismo P. LA PINTA ha editado un nuevo procesal

inquisitorial con las mismas características de otras veces: ahora ha sido el *Proceso criminal contra el belenista salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra* (Madrid, 1946, CXLVII+424 págs.); el P. ANGEL URIBE ha diseñado la actuación de un inquisidor, *Guevara, inquisidor del Santo Oficio* («Archivo Ibero-Americano», 1946, págs. 185-272); y el P. BERNARDO LLORCA ha hecho una segunda edición de su exposición de conjunto, no por elemental menos útil para una vulgarización de conceptos fundamentales, *La Inquisición en España* (Barcelona, 1946, 319 págs. La primera edición es de 1936).

Para el conocimiento histórico del Derecho misional en relación con la labor de España tienen a veces datos de interés las reimpresiones que está publicando el Consejo Superior de Misiones, en su colección «España Misionera», de libros raros y muy necesarios. Entre ellas han de citarse la que ha llevado a cabo el P. CONSTANTINO BAYLE del «Establecimiento y progreso de las Misiones de la antigua California», del P. SALVATIERRA, que figuraba en un volumen de la «Colección de Memorias de la Nueva España» acompañada de las «Memorias para la Historia natural de California», de Fr. MANUEL DE LA VEGA (*Misión de la Baja California*, Madrid, 1946, 268 págs.) y la que ha dirigido el P. JUAN R. DE LEGISIMA de la *Historia de las Islas del Archipiélago Filipino y Reinos de la Gran China, Tartaria, Cochinchina, Malaca, Siam, Cambodge y Japón*, del franciscano Fr. MARCELO DE RIVADENEIRA, publicada en 1601. (La reimpresión está hecha en Madrid, 1947, LXXV + 652 págs.)

PEDRO TORRES se ha ocupado de las *Vicisitudes de la «Omnimoda» de Adriano VI en el aspecto de sus insignes privilegios en la labor misional de Indias* («Missionalia Hispanica», 1947, núm. 7, págs. 7-52), y MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ ha insistido en sus conocidos puntos de vista sobre las bulas de 1493, al contestar, en un artículo titulado *Algo más sobre la Bulas alejandrinas de 1493 referentes a las Indias* («Anales de la Universidad Hispalense», 1945, págs. 37-86), a las críticas que fueron dirigidas contra su anterior trabajo.

En «Mauritania» (Revista de los Franciscanos misioneros, de Tánger, números de los años 1945 y 1946) ha continuado insertando el P. JOSÉ LÓPEZ sus interesantes estadísticas sobre *El cristianismo en Marruecos*, y ha dado a conocer, bajo el título *España misionera y los cautivos en Marruecos*, una serie de documentos inéditos del Archivo de la Misión de Tánger.

Finalmente han de recordarse las atrayentes páginas que ha llenado LAMBERTO DE ECHEVERRÍA con las consideraciones que la lectura de algunas publicaciones recientes le han sugerido en torno a los problemas de heráldica eclesiástica, órdenes militares y títulos pontificios (*Nobleza, heráldica y Ordenes Militares*, «Revista Española de Derecho Canónico», 1946, págs. 507-520), con cuya mención se cierra, por el presente año, esta reseña.

JOSÉ MALDONADO